

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0542 - 2013-MPS/A

Sechura, 22 de julio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0406-2013-MPS-GM-GAJ, de fecha 09 de julio del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial I.E. N° 711 de Mala Vida, Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura – Piura; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0787-2012-MPS/A, se aprobó el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial I.E. N° 711 de Mala Vida, Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura – Piura", bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, por un monto de S/. 771,396.04 (setecientos setenta y un mil trescientos noventa y seis y 04/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 007-2013-ING-JCIP-RO/MPS de fecha 14 de junio del 2013, emitido por los Ing. Luis Zapata Chinchay – Supervisor de Obra y el Ing. Juan Carlos Ipanaque Panta – Residente de Obra, manifiesta se declaró desierto la Adjudicación de Menor Cuantía N° 026-2013-CEP-MPS primera convocatoria a pesar que se solicitó desde el día 21 de noviembre del 2013, por lo que el plazo de Ejecución de Obra modificado a solicitar sería de 47 días calendarios considerando la nueva fecha de término de obra el día miércoles 31 de julio del 2013;

Que, mediante Informe N° 01003-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 03 de julio del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que se ha revisado el expediente de la ampliación de plazo N° 04 solicitada sustentándose en que a la fecha la Entidad no ha cumplido con adquirir el equipamiento requerido con fecha 12 de noviembre del 2012 por cuando al haberse llevado a cabo la adjudicación de Menor Cuantía N° 026-2013-CEP-MPS – Primera Convocatoria – Equipamiento para la Obra Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial I.E. N° 711 de Mala Vida, Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura – Piura", se declaró desierto el proceso con fecha 11 de junio del 2013, por tanto se está procediendo a convocar nuevamente éste proceso, el cual tendrá un periodo de aproximadamente 30 días, así mismo para el periodo de suscripción del contrato y la entrega de los equipos y materiales (plazo del contrato) será de 15 días aproximadamente lo que conllevará a tener que ampliar la fecha de término de obra, así mismo para los trabajos de limpieza final de obra se está proyectando 02 días lo que da un total de 47 días calendarios necesarios para la culminación con las metas previstas, por lo expuesto es de la opinión que se apruebe la aprobación de la Ampliación de plazo N° 04 por 47 días calendarios por las causales antes indicadas debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0701-2013-MPS/GDU, de fecha 04 de julio del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que es PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial I.E. N° 711 de Mala Vida, Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura – Piura, por el periodo de cuarenta y siete (47) días calendarios y la fecha de término sería el 31 de julio del 2013;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta los informes técnicos del área usuaria que indican la procedencia de la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 04, siendo que la causal de lo requerido se encuentra enmarcada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente, Opina se declare PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 04 por cuarenta y siete (47) días calendarios de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial I.E. N° 711 de Mala Vida, Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura – Piura, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG es la norma que regula la ejecución de las obras publicas por administración directa; en el cual no ha comprendido las ampliaciones de plazo de obras; sin embargo teniendo en cuenta que existe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que contempla lo solicitado, y ante la ausencia de un marco normativo sobre lo solicitado, supletoriamente debemos tener en cuenta lo indicado en la Ley antes indicada y su Reglamento.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las



Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...Resolución de Alcaldía N° 0542 - 2013-MPS/A

Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 184-2008-EF. señala que "De conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista, podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada y 4. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, por cuarenta y siete (47) días calendarios de la Obra Denominada "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial I.E. N° 711 de Mala Vida, Distrito de Cristo Nos Valga, Provincia de Sechura – Piura"; siendo la nueva fecha de termino el 31 de julio del 2013.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Logística ejecutar las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta al Ing. Residente, Ing. Supervisor, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



JBN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.